



**DECLARA VACANCIA DEL CARGO POR  
RENUNCIA VOLUNTARIA DE LA SRA. VIVIAN  
LORENA PEREZ SEREY.**

DECRETO N° **2757 /2023**

ARICA, 24 DE MARZO 2023.

HOY SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

**VISTOS :**

- 1) El artículo 144º letra a), de la Ley N° 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) La Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.
- 3) El Reglamento de Retiro Voluntario, dictado en el Decreto N°193, de 2019, que regula los procedimientos para otorgar los beneficios previstos en la Ley N°21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad.
- 4) La Resolución N° 9.902, de fecha 20 de octubre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad que dispone de la publicación en el Diario Oficial del extracto de las Resoluciones Exentas N°8.258, N°9.140, N°9.105 y N°9.234 todas de 2022.
- 5) La Resolución N° 9.234, de fecha 30 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga los cupos previstos para el año 2021, de la Ley N°21.135 de Incentivo al Retiro Voluntario.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 255, de fecha 07 de Marzo de 1979, que nombra a la funcionaria municipal Sra. **VIVIAN LORENA PEREZ SEREY**, en el grado 31º E.U.S, de la Planta de la Municipalidad de Arica, a contar del 07 de Marzo de 1979, que a la fecha de cese del cargo cuenta con 44 años y 24 días de antigüedad en la administración municipal.
- 7) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de La República, normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que de acuerdo a la Resolución N° 9.234, de fecha 30 de septiembre de 2022 mencionada en los Vistos, el (la) funcionario (a) individualizado(a), en lo resolutivo de este decreto fue beneficiado (a) con un cupo dentro de la Ley de Incentivo al Retiro Voluntario N°21.135;
- b) La renuncia voluntaria presentada a este municipio por el (la) funcionario (a) individualizado (a) en lo resolutivo de este decreto y que se hará efectiva a contar del 01 de Abril del año 2023, con motivo de la aceptación del beneficio de incentivo al retiro voluntario;
- c) Que la funcionaria cumple con los requisitos previstos para acceder a los beneficios contemplados en la Ley N° 21.135 "Incentivo al retiro voluntario", además al momento de cesar en sus funciones a contar del 01 de Abril del 2023, registra una antigüedad de 44 años y 24 días de servicio, la funcionaria cumple con una jornada laboral de 44 horas semanales;
- d) Lo dispuesto por esta Alcaldía sobre la materia;

**D E C R E T O :**

1.- ACÉPTESE, a contar del 01 de Abril del año 2023, la renuncia voluntaria presentada por el (la) funcionario (a) de Planta, Sr (a). **VIVIAN LORENA PEREZ SEREY**, RUT: [REDACTED] Planta Administrativos, Grado 11º E.M, Cargo N° 155, quien acredita el cumplimiento de beneficios que otorga la Ley N°21.135 de incentivo al retiro voluntario de acuerdo al siguiente detalle:

Bonificaciones Ley N°21.135	UF
Bonificación Adicional (Art. 8º)	560
Bono de Antigüedad (Art. 10º)	80
Bono Trabajo Pesado (Art. 11º)	0
Jornada Laboral	44 Horas
Años de antigüedad al cese de funciones	44 años



VIENE DEL DECRETO ALCALDICIO Nº 2757/2023

La funcionaria tiene derecho a una bonificación por retiro voluntario de \$ 10.266.594.- (6 meses) y la suma de \$ 8.555.495.- por concepto de bonificación complementaria (5 meses)

2.- DEJESE establecido que la persona señalada precedentemente, no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

3.- REALICENCE, en caso de ser pertinentes, las acciones judiciales necesarias en materia de cobro de deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.

4.- DECLARASE VACANTE, por este mismo acto el Cargo Nº 155, de la Planta Administrativo, Grado 11 E.M., a contar del 01 de Abril del 2023.

5.- PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en la página Web municipal a fin de dar difusión al presente acto.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, CUMPLASE, REGISTRESE, en la Contraloría General de la República, Regional Arica y Parinacota, **COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO.) GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.  
Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GEP/CHHV/CCG/NAC/POM/LCA/pmq. -

Distribución:

- SUBDERE
- Secretaría Municipal
- Contraloría Regional
- Contraloría Municipal
- Oficina de Gestión de Personas
- Remuneraciones
- Interesado
- Archivo.